

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
PALACIO DE JUSTICIA QUINTO PISO
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA
TEL. 095 - 5600410
VALLEDUPAR-CESAR.

Valledupar, 02 MAY 2019

REF: ACCION DE TUTELA
ACTE: MARIA VICTORIA CORREA BALETA.
ACDO: NUEVA EPS.
RADICACIÓN No.20 001 31 03 003 2019-00075 00

Visto el informe secretarial que antecede y analizado minuciosamente el plenario, se observa que la impugnación manifestada por el accionado fue presentada el 12 de abril de 2019 al segundo día después de habersele notificado el fallo de tutela como obra a folio 51; interponiendo el recurso dentro del término legal.

Así las cosas, por estar dentro del término de ejecutoria, se concede la impugnación contra el fallo de tutela de calendas cuatro (04) de abril de 2019 presentada por el accionante.

Ejecutoriado el presente auto, remítase al superior el expediente para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. 055 03 MAY 2019 edía
INGRID MARIVELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA

